

## ACTA Nº 10/11

### ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día once de julio de dos mil once, siendo las 9 horas y 36 minutos, se reúnen, en el Salón Principal del Palacio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá  
Sra. Concepción Peláez Ibáñez  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sr. Joaquín Catalán Oliver  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sra. M<sup>a</sup> Isabel Sáez Martínez  
Sra. Laura Casans Gómez  
Sr. José Luis Martí González  
Sr. José Luis Chover Lara  
Sra. Nuria Hernández Pérez  
Sra. Natalia Antonino Soria  
Sr. Juan Carlos Requena Fresno  
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya  
Sra. M<sup>a</sup> Teresa García Muñoz  
Sra. Cristina Rodríguez Díaz  
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Sergio Paz Compañ  
Sr. Luis César Vera Moya  
Sra. M<sup>a</sup> Belén Herranz Tadeo  
Sr. Fernando López-Egea López  
Sr. Francisco Aguilar Gil  
Sra. Nerea Almiñana Navarro.  
EXCUSA INASISTENCIA:  
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco

Asistidos del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

### PRIMERA PARTE:

## **1 DESIGNACIÓN MIEMBROS COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN.- EXPTE. 26/11-C.**

Considerando que, de conformidad con lo previsto tanto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, como en el vigente Reglamento de Salud Laboral aprobado por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 28 de enero de 1997, tras la renovación de la Corporación Municipal se hace necesario designar a los representantes de la misma en el Comité de Seguridad y Salud laboral.

Considerando lo dispuesto, en el artículo 4.3 del mencionado reglamento el cual viene a significar que: "Los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral que lo sean en representación de la empresa serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía Presidencia"; en relación con el artículo 3.3 del mismo.

Resultando que, por se ha solicitado a los distintos grupos políticos la participación de éstos mediante la designación de un miembro.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la composición por parte de la Corporación del Comité de Seguridad y Salud Laboral, designando a los siguientes Concejales:

- \* D<sup>a</sup> Concepción Peláez Ibáñez.
- \* D. Francisco Villar Masiá.
- \* D<sup>a</sup> Natalia Antonino Soria.
- \* D<sup>a</sup> Teresa García Muñoz.

## **2 NOMBRAMIENTO VOCALES CONSEJOS SECTORIALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS.- EXPTE. 31/11- -C:**

Considerando lo establecido en el artículo 8 de los vigentes Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, artículo 5.2 de los del Consejo Municipal de Cultura y artículo 5.1 de los Estatutos de Consejo Municipal del Deporte de Sagunto; todos ellos relativos a su composición y según los cuales, formarán parte de los referidos Consejos, en calidad de vocales, personas nombradas por el Pleno a propuesta de los grupos políticos municipales en la cuantía que en los mismos se determina.

Resultando que, los Portavoces de los distintos grupos políticos de la Corporación han presentado escritos de propuesta de nombramiento de los vocales titulares y suplentes de dichos grupos en los Consejos Sectoriales que nos ocupan.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar vocales titulares y suplentes de los Consejos Sectoriales que se indica a las personas propuestas por los Grupos Políticos Municipales:

1.- CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER:

- \* Por el Grupo Popular:
  - Titular: María José Blat Camarasa.
  - Suplente: Itziar Bono Pozuelo.
- \* Por el Grupo Socialista:
  - Titular: Miriam Adrián Pérez.
  - Suplente: (Sin designar)
- \* Por el Grupo BLOC:
  - Titular: Cristina Rodríguez Díaz.
  - Suplente: Teresa García i Muñoz.
- \* Por el Grupo de Segregación Porteña:
  - Titular: Gregoria Gil La Torre.
- \* - Suplente: Victoria Castelló Sabio
- \* Por el Grupo de Esquerra Unida:
  - Titular: Roser Maestro Moliner.
  - Suplente: Margarita Ariño Domingo.

## 2.- CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA:

- \* A propuesta del Grupo Popular:
  - Titulares: Francisco Novella Mínguez, Francisco Javier Martínez Costa, Rebeca Giménez Sánchez y Rebeca Zamorano Rodríguez.
  - Suplentes: M<sup>a</sup> Carmen Pérez Huerta, Salvador García Raro, M<sup>a</sup> José Gimeno Cardona y M<sup>a</sup> Tania Ortiz Alcázar.
- \* A propuesta del Grupo Socialista:
  - Titulares: Marta Villalta Macián, Federico Saurí Martínez y Ana Isabel Fernández Cano.
  - Suplentes: (Sin designar)
- \* A propuesta del Grupo BLOC:
  - Titular: Manuel Civera i Gómez y Lluís Vicent Alcaide i Balaguer.
  - Suplente: Francesc Fernández i Carrasco.
- \* A propuesta del Grupo Segregación Porteña:
  - Titulares: Ilar Berna García y Victoria Castelló Sabio.
  - Suplentes: Jonathan León Garrido y Ana Esteban Yuste.
- \* A propuesta del Grupo Esquerra Unida:
  - Titular: Antonio Ruiz Martínez.
  - Suplente: (Sin designar).

## 3.- CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAGUNTO:

- \* A propuesta del Grupo Popular:
  - Titulares: José Antonio Fernández Cid, Carlos Juan Herrero Pascual, Antonio Muñoz Ruiz y Antonio Rico Canet.
  - Suplentes: Juan Carlos Sánchez Vicente, Ramón Sáez Martínez y Rafael Mencías Miralles.
- \* A propuesta del Grupo Socialista:
  - Titulares: José Javier Pelegrín Sanchis y Montserrat Solaz Latorre.
  - Suplentes (sin designar).
- \* A propuesta del Grupo BLOC:
  - Titular: Vicent Ventura i Civera y Francisco Herraiz Alonso.
  - Suplentes: Albert Emili Lluca Jueas.

- \* A propuesta del Grupo Segregación Porteña:
  - Titulares: José Ángel Olmos y Vanessa Sánchez Martínez.
  - Suplentes: Sergio Cano Salinas y Belén Herranz Tadeo.
- \* A propuesta del Grupo Esquerra Unida:
  - Titular: D. Roberto Rovira Puente.
  - Suplente: D. Miguel Angel Olivares Miravete.

### **3 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACIÓN EN FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN SECRETARIAS CONSEJOS SECTORIALES, CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, ORGANISMO AUTÓNOMO Y C.A. GABINETE COMUNICACIÓN.-EXPTE.21/11-V.**

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1.105 de fecha 4 de julio de 2011, del siguiente tenor literal:

“Resultando que, celebradas el pasado 22 de Mayo Elecciones Municipales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de Marzo, y celebrada la sesión constitutiva de la Corporación el día 11 de Junio de 2011, mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.103 de fecha 4 de julio del Actual se ha procedido a delegar en Concejales y Concejales la Presidencia de los Consejos Sectoriales creados por este Ayuntamiento, así como del Consejo Escolar Municipal; en ejercicio de la potestad de autoorganización que reconoce a esta Entidad el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Resultando que, de otro lado, mediante Resolución nº. 1.104 de fecha 4 de Julio de 2011, el Sr. Alcalde-presidente delegó la Presidencia del Organismo Autónomo “Consell Local Agrari de Sagunt”.

Considerando que, en el articulado de todos los estatutos vigentes reguladores de los Consejos Sectoriales creados por esta Corporación Municipal, se establece que la Secretaría de los mismos será ejercida por el Secretario General de la Corporación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Junta de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que, el Secretario General de este Ayuntamiento ha elevado propuesta de delegación de la secretaría de los Consejos creados por el Pleno de la Corporación en los funcionarios y funcionarias municipales que se harán constar en la parte dispositiva.

Resultando que, una vez que ya han sido designadas las Presidencias, para que los diferentes consejos y el organismo autónomo municipal, puedan ponerse en marcha sin más demora, se hace necesaria la delegación de las correspondientes secretarías.

A la vista de todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Secretaría de los Consejos Sectoriales que a continuación se indica en los siguientes funcionarios y funcionarias de carrera de la Corporación Municipal:

- Consejo Municipal de Medio Ambiente:
  - D. Juan Ramón Edo Pellicer.
- Consell Sectorial Agrari:
  - D. Alberto Hernández Padilla.

- Consejo Municipal de la Mujer:
  - D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Moreno.
- Consejo de los Mayores de Sagunto:
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Clemente Hermosilla.
- Consejo Municipal de Bienestar Social:
  - D<sup>a</sup> Desamparados Sifre Alberola.
- Consejo Municipal de Paz, Solidaridad y Cooperación:
  - D<sup>a</sup> Rafael Escoms Palop.
- Consejo Asesor de Comercio:
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Cortés Valiente.
- Consejo Municipal de Cultura:
  - D<sup>a</sup>. Sonia Pinilla Jover.
- Consejo Municipal del Deporte:
  - D<sup>a</sup>. Yolanda Sánchez Moreno.
- Consejo Municipal para la Accesibilidad de Sagunto:
  - D. Juan Ramón Edo Pellicer.
- Consejo Económico y Social:
  - D. Manuel Simón Jareño.
- Junta Local de Protección Civil:
  - D<sup>a</sup>. Alicia Fabregat Vilata.

SEGUNDO: Delegar la Secretaría del Consejo Escolar Municipal en la funcionaria de carrera de la Corporación D<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Pérez.

TERCERO: Delegar la Secretaría del Organismo Autónomo Consell Agrari de Sagunt en el funcionario D. Alberto Hernández Padilla.

CUARTO: Delegar la Secretaría del Consejo de Administración Organización Especializada para la Prestación del Servicio de Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas en D. Carlos Moles Marco.

QUINTO: De las actuaciones realizadas deberá dar cuenta anualmente a la Secretaría General.

SEXTO: La presente resolución deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la Resolución de Alcaldía arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

#### **4 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACIÓN EN FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN SECRETARIAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES.-EXPTE.23/11-V.**

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1.116 de fecha 5 de julio de 2011, del siguiente tenor literal:

“Resultando que, celebradas el pasado 22 de Mayo Elecciones Municipales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de Marzo, y celebrada la sesión constitutiva de la Corporación el día 11 de Junio de 2011, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil once adoptó acuerdo de creación y composición de Comisiones Informativas; en ejercicio de la potestad de autoorganización que reconoce a esta Entidad el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Junta de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que, el Secretario General de este Ayuntamiento ha elevado propuesta de delegación de la secretaría de las Comisiones Informativas creadas por el Pleno de la Corporación en los funcionarios y funcionarias municipales que se harán constar en la parte dispositiva.

Resultando que, finalizando hoy el plazo para la adscripción concreta de Concejales a las comisiones informativas creadas en representación de los grupos políticos, para la puesta en marcha de dichas comisiones a la mayor brevedad posible, se hace necesaria la delegación de las correspondientes secretarías.

A la vista de todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Secretaría de las Comisiones Informativas que a continuación se indica en los siguientes funcionarios y funcionarias de la Corporación Municipal:

- I.- Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal: D. Francisco Efrén Maset Juan.
- II.- Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas: D. Antonio Forcadell Plasencia.
- III.- Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social: D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Moreno.
- IV.- Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad: D. José E. Cortina Vallcanera.
- V.- Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras: D<sup>a</sup> Amparo Badía Moragrega.
- VI.- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte: D<sup>a</sup> Vanessa Aleixandre Alfonso.
- VII.- Comisión Informativa Especial sobre Remodelación Playa Puerto Sagunto: D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Moreno.
- VII.- Comisión Informativa Especial seguimiento Declaración del Paraje Natural de la Montaña de Romeu y su conciliación con la Viabilidad Económica de la empresa LAFARGE en nuestro municipio: D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Moreno.

SEGUNDO: Los Secretarios deberán observar, especialmente, las normas sobre régimen de convocatorias de las sesiones y tener a disposición de los miembros de sus respectivas comisiones, desde el momento de su convocatoria, los expedientes administrativos completos (con la preceptiva propuesta técnica de resolución) que deban ser sometidos a dictamen de la comisión.

TERCERO: De las actuaciones realizadas se deberá dar cuenta anualmente a la Secretaría General.

CUARTO: La presente resolución deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la Resolución de Alcaldía arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **5 NOMBRAMIENTO MESA CONTRATACIÓN CONTRATOS COMPETENCIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.- EXPTE. 33/11-C.**

RESULTANDO que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de Febrero de 2010 se determinó la composición de la Mesa de Contratación de los contratos de competencia del Pleno de la Corporación.

RESULTANDO que ha cambiado la Corporación y es preciso renovar sus miembros, de acuerdo con la composición del mandato anterior.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Disposición Adicional Segunda apartado 10, del mismo texto; y lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

CONSIDERANDO que la citada Disposición Adicional exige la presencia mínima del Presidente de la Mesa, del Secretario General de la Corporación y del Interventor, así como del Secretario de la Mesa.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas al Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 22 de febrero de 2010.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la composición de la Mesa de Contratación para aquellos contratos de competencia del Pleno de la Corporación, pasando a integrar su composición los siguientes miembros:

Presidente:		
	Titular:	Laura Casans Gómez y Joaquín Catalán Oliver.
	Suplente:	Joaquín Catalán Oliver.
Vocales:		
	Titulares por el PP:	Joaquín Catalán Oliver
	Suplentes por el PP:	José Luis Martí González.
	Titular por el PSOE:	José Luis Chover Lara.
	Suplente por el PSOE:	Natalia Antonino Soria.
	Titular por el BLOC:	Teresa García Muñoz.
	Suplente por el BLOC	Josep Francesc Fernández i Carrasco.
	Titular por SP:	César Vera Moya.
	Suplente por SP	Sergio Paz Compañ.

	Titular por EU:	Fernando López Egea.
	Suplente por EU:	Nerea Almiñana Navarro
	El Secretario General de la Corporación, Alberto J. Arnau Esteller, o funcionario en quien delegue.	
	El Interventor, Sergio Pascual Miralles, o funcionario en quien delegue.	
Secretaria:		
	La Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación o funcionario en quien delegue.	

Así mismo la Mesa podrá nombrar al funcionario perteneciente a la escala técnica adscrito al área o servicio que propone el contrato.

SEGUNDO: En consideración a las competencias otorgadas por la Ley al Pleno de la Corporación, la citada Mesa de Contratación no tendrá una periodicidad ordinaria, siendo sus sesiones de carácter extraordinario.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

## **6 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (ARTÍCULOS 42, 128 Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA).-EXPTE.24/11-V.**

RESULTANDO que esta Corporación considera pertinente demorar la eficacia de la aplicación del artículo 11.3 del Reglamento Orgánico Municipal, así como fijar de forma clara el número de miembros de las comisiones informativas municipales y la forma de elección de su presidente.

CONSIDERANDO el artículo 162 referente a los trámites de modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

CONSIDERANDO el informe emitido por parte del Secretario General sobre la tramitación de este expediente y el informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas al Pleno de la Corporación, es por ello que se eleva al mismo la siguiente

Obra en el expediente enmienda del grupo municipal BLOC del siguiente tenor literal:

“1º.- En la propuesta de nueva redacción del artículo 42 del ROM, supresión del punto 42.2.

2º.- Sustituir la redacción del punto 3 del artículo 43 del actual ROM, con la siguiente propuesta:

-Artículo 43.3. A efectos de distribuir el número de concejales y concejalas que en representación de los grupos políticos de la Corporación tienen que integrarse en las Comisiones Informativas Permanentes se tendrá en cuenta la siguiente distribución:

a) A cada Grupo Municipal le corresponde un miembro en cada comisión.

b) Ese miembro ejercerá su voto de forma ponderada en función del número de Concejales/as que tenga su Grupo Municipal, para trasladar de forma exacta la composición del Pleno.

c) Los Concejales/as Delegados/as de cada área temática correspondiente a cada comisión serán miembros de la misma, sin derecho a voto, ya que el mismo se encontrará representado en la ponderación del comisionado del Grupo Municipal al que corresponda.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández.- Votos a favor: 3, Señores/as. García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 18, Sres./as. Alcalde,



Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor de BLOC, 18 votos en contra de PP, PSOE y SP y 3 abstenciones de EU, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal BLOC.

A continuación, sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández.- Votos a favor: 18, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 6, Señores/as. García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y SP y 6 abstenciones de BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal en sus artículos 42 y 128, así como en su Disposición Transitoria Segunda.

El artículo 42 quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 42.- De la creación, denominación y composición de las Comisiones Informativas.

1. El número y denominación de las Comisiones Informativas serán acordados por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre tras su constitución, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlos en cualquier momento posterior.

2. El número de miembros de cada comisión informativa será de ocho, incluido su presidente, teniendo derecho a participar en todas ellas los grupos políticos municipales”.

El artículo 128 quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 128 De la Presidencia de las Comisiones Informativas.

El Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones informativas y podrá delegar las presidencias entre sus Concejales Delegados, así como a sus suplentes para que lo sustituyan en caso de vacante, ausencia o enfermedad”.

La Disposición Transitoria Segunda quedará redactada del siguiente modo:

“Disposición Transitoria Segunda.- Las previsiones del artículo 11.3 entrarán en vigor de forma automática en la próxima legislatura, tras el pleno de constitución del Ayuntamiento”.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial, a los efectos legales oportunos.

## **7 APROBACIÓN RETRIBUCIONES ALCALDE, CONCEJALES Y ASESORES POLÍTICOS, QUE OPTEN POR LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-EXPTE.34/77-C**

RESULTANDO que en fecha 4 de julio de 2007 se establecieron unas retribuciones para los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos de Alcalde, Concejales con Dedicación Exclusiva (o Parcial) y Personal Eventual, que fue modificado en fecha 24 de junio de 2010.

RESULTANDO que el establecimiento de dichas retribuciones se efectuó de acuerdo con las recomendaciones y el baremo mínimo propuesto por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

RESULTANDO que se ha propuesto una modificación para la demora en la aplicación de las previsiones del Reglamento Orgánico Municipal hasta el mandato 2015-2019.

CONSIDERANDO las atribuciones previstas en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas al Pleno de la Corporación, es por ello que se eleva al mismo la siguiente

A las 10 horas se suspende se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 10 horas y 05 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Fernández.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer las retribuciones por dedicación exclusiva del Alcalde, Concejales con dedicación y Personal Eventual en las mismas cuantías del acuerdo plenario de 24 de junio de 2010, que son las siguientes percepciones brutas anuales:

Alcalde, . . . . .	49.511,41 €
Concejal con dedicación exclusiva, . . . . .	37.355,58 €
Personal eventual Asesor de Grupo Municipal, . . . . .	29.297,85 €

SEGUNDO: Actualizar estas cantidades con arreglo al I.P.C. en fecha 1 de enero de 2012 de la misma forma que el Pleno de junio de 2011 lo hizo con arreglo a las indemnizaciones previstas para el resto de concejales.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en los Tablones de Anuncios Municipales, sin perjuicio de que este acuerdo entrará en vigor el día 1 de agosto.

## **SEGUNDA PARTE:**

### **8 DAR CUENTA DESIGNACIÓN CONSEJEROS MUNICIPALES EN LA SOCIEDAD “AIGÜES DE SAGUNT. S.A”.- EXPTE. 25/11-C.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1118 de 6 de julio de 2011, a cuyo tenor literal:

“Considerando que, conforme dispone el artículo 15 de los vigentes Estatutos de la Sociedad “Aigües de Sagunt”:

“El Consejo de Administración estará formado por 11 miembros, de los que seis serán designados en Junta Especial por el socio público titular de las acciones de clase A y los 5 restantes por el socio privado titular de las acciones de clase B. Los Consejeros no necesitarán ostentar la condición de accionistas.”

Considerando que, según informe del Secretario General de fecha 15 de junio de 2009, el Alcalde es quien nombra a los Consejeros del Consejo de Administración de dicha sociedad, dado que la Junta General de la sociedad la compone por parte del Ayuntamiento únicamente el Alcalde (artículo 8).

A la vista de lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar Consejeros Municipales en el Consejo de Administración de la sociedad “Aigües de Sagunt, S.A.” a:

- \* D. Alfredo C. Castelló Sáez.
- \* D. Sergio R. Muniesa Franco.

- \* D. José Luis Chover Lara.
- \* D. Francesc Fernández i Carrasco.
- \* D. Juan Gómez Fernández Cuesta.
- \* D. Miguel Angel Gonzáles Tolosa.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre, para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

## **9 DAR CUENTA NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTA SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN.-EXPTE.35/11-C.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1121 de 7 de julio de 2011, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, celebradas el pasado 22 de Mayo Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de Marzo, la sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal para su constitución y elección de Alcalde se celebró el pasado día 11 de Junio de 2011.

Considerando que el artículo 12.1 de los vigentes estatutos de la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto, establece que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto ejercerá las funciones de Junta General, que en consecuencia se ha visto renovada con la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Considerando que, el nombramiento de los vocales que habrán de integrar el Consejo de Administración de la sociedad que nos ocupa serán designados por la Junta General que ha sido convocada por esta Alcaldía para el día 11 de Julio de 2011.

Considerando que en el apartado segundo del artículo decimoquinto de los estatutos de la SAG se establece que ‘El Alcalde será el Presidente nato del Consejo de Administración y un Teniente Alcalde o Concejal Delegado, nombrado por aquél, será el Vicepresidente’.

A la vista de todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar a la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> María Isabel Sáez Martínez como Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Concejala interesada.

TERCERO: Elevar el presente nombramiento a Documento Público Notarial y efectuar las correspondientes anotaciones en el Registro Mercantil.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

## **10 DAR CUENTA DELEGACIÓN EN CONCEJALES PRESIDENCIA CONSEJOS SECTORIALES, CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA GABINETE COMUNICACIÓN Y PRENSA.-EXPTE.23/11-C.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1103 de 4 de julio de 2011, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, celebradas el pasado 22 de Mayo Elecciones Municipales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de Marzo, y celebrada la sesión constitutiva de la Corporación el día 11 de Junio de 2011, se hace necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la delegación en Concejales y Concejales de la Presidencia de los Consejos Sectoriales creados por este Ayuntamiento; en ejercicio de la potestad de autoorganización que reconoce a esta Entidad el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Considerando que, en el articulado de todos los estatutos vigentes reguladores de los Consejos Sectoriales creados por esta Corporación Municipal, se establece que la Presidencia será ejercida por el Alcalde-Presidente de la Corporación o el Concejales en quien delegue.

Considerando que, en el apartado segundo del artículo 73 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) se establece que cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

Considerando que, el Presidente del Consejo Escolar Municipal de Sagunto será el Alcalde/sa o Concejales/a en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/89 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, en relación con el artículo 3 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el Procedimiento para la Constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana en desarrollo del Decreto 111/89.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y arts. 28 y 68 del ROM; el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.”

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia de los siguientes Consejos Sectoriales en los Concejales y Concejales que a continuación se indica:

- Consejo Municipal de Medio Ambiente:
  - D. Francisco Villar Masiá.
- Consell Sectorial Agrari:
  - D. Joaquín Catalán Oliver.
- Consejo Municipal de la Mujer:
  - D<sup>a</sup> Davinia Bono Pozuelo.
- Consejo de los Mayores de Sagunto:
  - D<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Davinia Bono Pozuelo.
- Consejo Municipal de Bienestar Social:
  - D<sup>a</sup> Davinia Bono Pozuelo.
- Consejo Municipal de Paz, Solidaridad y Cooperación:
  - D<sup>a</sup> Davinia Bono Pozuelo.
- Consejo Asesor de Comercio:
  - D<sup>a</sup> Concepción Peláez Ibáñez.
- Consejo Municipal de Cultura:
  - D<sup>a</sup>. María Isabel Sáez Martínez.

- Consejo Municipal del Deporte:-
  - D. Sergio R. Muniesa Franco.
- Consejo Municipal para la Accesibilidad de Sagunto:
  - D. José Luis Martí González.

SEGUNDO: Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en

- D<sup>a</sup>. María Isabel Sáez Martínez.

TERCERO: Los Presidentes y Presidentas tendrán todas las facultades que les atribuyen los Estatutos de los respectivos Consejos.

CUARTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Concejal o Concejala Delegados, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas.

SEXTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

SÉPTIMO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre, para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

## **11 DAR CUENTA DELEGACIÓN PRESIDENCIA Y DESIGNACIÓN VICEPRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “CONSELL LOCAL AGRARI”.-EXPTE.24/11-C.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1104 de 4 de julio de 2011, a cuyo tenor literal:

“Considerando que, los Estatutos del organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt” aprobados en sesión plenaria ordinaria de 24 de junio de 2004 (BOP de Valencia nº 247 de 16/10/2004) en su art. 8 posibilitan la delegación de su efectiva presidencia y la designación de vicepresidencia en concejales de la Corporación municipal.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales aunque no pertenecieran a aquélla.

Considerando lo previsto en los artículos 28, 66, 67 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los Concejales-Delegados.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.”

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia y designar la Vicepresidencia del organismo autónomo “Consell Local Agrari de Sagunt” en los siguientes concejales:

Presidente: D. Joaquín Catalán Oliver.

Vicepresidente: D. Francisco Villar Masiá.

SEGUNDO: El Presidente y Vicepresidente tendrán todas las facultades que les atribuyen los Estatutos del organismo autónomo “Consell Local Agrari de Sagunt”.

TERCERO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de los Concejales Delegados, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presentan ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

SEXTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión extraordinaria que celebre, para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

## **12 DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN REPRESENTANTES GRUPOS POLÍTICOS A COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES:**

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 28 de junio del actual, adoptó acuerdo de creación de las Comisiones Informativas Permanentes y de dos Comisiones Informativas Especiales.

Resultando que, en dicho acuerdo se aprobó que tanto las Comisiones Informativas Permanentes como las Especiales estarán integradas por siete miembros de acuerdo con la siguiente proporcionalidad:

- 3 miembros del Grupo Popular.
- 1 miembros del Grupo Socialista.
- 1 del Grupo Grupo Bloc-C.M. Compromís.
- 1 del Grupo Segregación Portañá.
- 1 del Grupo Esquerra Unida.

Considerando que, en el artículo 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal se establece que la adscripción concreta a cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de dicha adscripción concreta de Concejales se dará cuenta al Pleno.

Resultando que, por los diversos grupos políticos municipales se ha procedido a través de su portavoz a la adscripción de sus miembros a cada una de dichas Comisiones Informativas Permanentes y a las dos Especiales creadas en la sesión del 28 de Junio.

A la vista de todo lo expuesto, SE DA CUENTA al Pleno de la adscripción de los representantes de los grupos políticos a las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, según el siguiente detalle:

I.- Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal:

- Por el Grupo Popular Municipal:
  - Titulares: Concepción Peláez Ibáñez, Francisco Villar Masiá y José Luis Martí González.
  - Suplentes: María Isabel Sáez Martínez, Joaquín Catalán Oliver y Sergio R. Muniesa Franco.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
  - Titular: Natalia Antonino Soria.
  - Suplente: Nuria Hernández Pérez.
- Por el Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís:
  - Titular: Albert Emili Lluca i Juesas.
  - Suplente: Cristina Rodríguez Díaz.
- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
  - Titular: Manuel González Sánchez.
  - Suplente: Sergio Paz Compañ.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
  - Titular: Francisco Aguilar Gil.
  - Suplente: Fernando López-Egea López.

II.- Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas:

- Por el Grupo Popular Municipal:
  - Titulares: Sergio R. Muniesa Franco, María Isabel Sáez Martínez y Laura Casans Gómez.
  - Suplentes: Concepción Peláez Ibáñez, Francisco Villar Masiá y Davinia Bono Pozuelo.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
  - Titular: Nuria Hernández Pérez.
  - Suplente: Manuela Oliver Villarroya.
- Por el Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís:
  - Titular: Cristina Rodríguez Díaz.
  - Suplente: Francesc Fernández i Carrasco.
- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
  - Titular: Belén Herranz Tadeo.
  - Suplente: Manuel González Sánchez.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
  - Titular: Fernando López-Egea López.
  - Suplente: Francisco Aguilar Gil.

III.- Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social:

- Por el Grupo Popular Municipal:
  - Titulares: Davinia Bono Pozuelo, Concepción Peláez Ibáñez y Joaquín Catalán Oliver.
  - Suplentes: María Isabel Sáez Martínez, José Luis Martí González y Francisco Villar Masiá.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
  - Titular: Manuela Oliver Villarroya.
  - Suplente: Natalia Antonino Soria.
- Por el Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís:
  - Titular: Cristina Rodríguez Díaz.
  - Suplente: Albert Lluca i Juesas.

- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
    - Titular: Belén Herranz Tadeo.
    - Suplente: César Vera Moya.
  - Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
    - Titular: Nerea Almiñana Navarro
    - Suplente: Fernando López-Egea López.
- IV.- Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad:
- Por el Grupo Popular Municipal:
    - Titulares: Sergio R. Muniesa Franco, Francisco Villar Masiá y Joaquín Catalán Oliver.
    - Suplentes: Laura Casans Gómez, José Luis Martí González y Davinia Bono Pozuelo.
  - Por el Grupo Municipal Socialista:
    - Titular: José Luis Chover Lara.
    - Suplente: Juan Carlos Requena Fresno.
  - Por el Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís:
    - Titular: Francesc Fernández Carrasco.
    - Suplente: Albert Lluca i Juesas.
  - Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
    - Titular: Manuel González Sánchez.
    - Suplente: Sergio Paz Compañ.
  - Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
    - Titular: Fernando López-Egea López.
    - Suplente: Francisco Aguilar Gil.
- V.- Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras:
- Por el Grupo Popular Municipal:
    - Titulares: Laura Casans Gómez, José Luis Martí González y Davinia Bono Pozuelo.
    - Suplentes: Sergio R. Muniesa Franco, Concepción Peláez Ibáñez y Joaquín Catalán Oliver.
  - Por el Grupo Municipal Socialista:
    - Titular: Nuria Hernández Pérez.
    - Suplente: Natalia Antonino Soria.
  - Por el Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís:
    - Titular: Albert Lluca i Juesas.
    - Suplente: Francesc Fernández Carrasco.
  - Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
    - Titular: César Vera Moya.
    - Suplente: Sergio Paz Compañ.
  - Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
    - Titular: Nerea Almiñana Navarro.
    - Suplente: Fernando López-Egea López.
- VI.- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte:
- Por el Grupo Popular Municipal:
    - Titulares: María Isabel Sáez Martínez, Sergio R. Muniesa Franco y José Luis Martí González.
    - Suplentes: Laura Casans Gómez, Francisco Villar Masiá y Davinia Bono Pozuelo.
  - Por el Grupo Municipal Socialista:
    - Titular: Juan Carlos Requena Fresno.
    - Suplente: Natalia Antonino Soria.
  - Por el Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís:



- Titular: Francesc Fernández Carrasco.
- Suplente: Cristina Rodríguez Díaz.
- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
  - Titular: Sergio Paz Compañ.
  - Suplente: César Vera Moya.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
  - Titular: Francisco Aguilar Gil.
  - Suplente: Fernando López-Egea López.

VII.- Comisión Informativa Especial sobre Remodelación Playa Puerto de Sagunto:

- Por el Grupo Popular Municipal:
  - Titulares: Alfredo C. Castelló Sáez, Laura Casans Gómez y María Isabel Sáez Martínez.
  - Suplentes: Sergio R. Muniesa Franco, José Luis Martí González y Concepción Peláez Ibáñez.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
  - Titular: Nuria Hernández Pérez.
  - Suplente: José Luis Chover Lara.
- Por el Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís:
  - Titular: Cristina Rodríguez Díaz.
  - Suplente: Teresa García Muñoz.
- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
  - Titular: Sergio Paz Compañ.
  - Suplente: César Vera Moya.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
  - Titular: Francisco Aguilar Gil.
  - Suplente: Fernando López-Egea López.

VIII.- Comisión Informativa Especial seguimiento Declaración Paraje Natural de la Montaña de Romeu:

- Por el Grupo Popular Municipal:
  - Titulares: Alfredo C. Castelló Sáez, Francisco Villar Masiá y Sergio R. Muniesa Franco.
  - Suplentes: Joaquín Catalán Oliver, Laura Casans Gómez y Davinia Bono Pozuelo.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
  - Titular: Juan Carlos Requena Fresno.
  - Suplente: Manuela Oliver Villarroya.
- Por el Grupo Municipal BLOC-C.M. Compromís:
  - Titular: Francesc Fernández Carrasco.
  - Suplente: Teresa García Muñoz.
- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
  - Titular: Manuel González Sánchez.
  - Suplente: Sergio Paz Compañ.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
  - Titular: Fernando López-Egea López.
  - Suplente: Francisco Aguilar Gil.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

### **13 DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PRENSA.-EXPTE.33/11-C**

Considerando que en el artículo 6º de los estatutos vigentes de la Organización Especializada para la Prestación del Servicio de Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas, establece que la composición de su Consejo de Administración será la misma que la Corporación fije para las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Sagunto.

Resultando que, por acuerdo plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, la composición de las Comisiones Informativas se ha fijado en siete miembros, según la siguiente distribución:

- Tres miembros del Grupo Popular.
- Un miembro del Grupo Socialista.
- Un miembro del Grupo Bloc Nacionalista Valencia.
- Un miembro del Grupo Segregación Porteña.
- Un miembro del Grupo Esquerra Unida.

Resultando que, por los portavoces de los distintos grupos políticos se ha presentado escritos en los que designan a los representantes de los mismos la organización especializada de referencia.

A la vista de todo lo expuesto, SE DA CUENTA AL PLENO de la adscripción de los representantes de los grupos políticos al consejo de administración de la organización de la especializada de comunicación y relaciones externas, según el siguiente detalle:

- Por el Grupo Popular:
  - Titulares: Alfredo C. Castelló Sáez, María Isabel Sáez Martínez y Joaquín Catalán Oliver.
  - Suplentes: Concepción Peláez Ibáñez, Francisco Villar Masiá y Davinia Bono Pozuelo.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
  - Titular: Natalia Antonino Soria.
  - Suplente: (Sin designar).
- Por el Grupo Bloc-C.M. Compromís:
  - Titular: Albert Lluca i Jueas.
  - Suplente: Teresa Garcia i Muñoz.
- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
  - Titular: César Vera Moya.
  - Suplente: Manuel González Sánchez.
- Por el Grupo Municipal de Esquerra Unida.
  - Titular: Nerea Almiñana Navarro.

Suplente: Fernando López-Egea López.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.